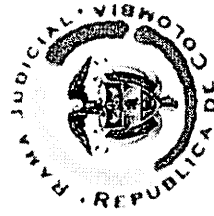


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 2022-193
SOLICITANTE : LAURA KATHERINE GOMEZ CHAPARRO

Teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo-Regional Cundinamarca actualmente no cuenta con Defensor Público y la amparada LAURA KATHERINE GOMEZ CHAPARRO debe iniciar proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en favor de su hijo THOMAS FELIPE BELTRÁN GÓMEZ menor de edad, el Despacho DISPONE:

Requerir a la amparada para que se dirija a la Oficina de la Defensoría de Familia de esta localidad, con el fin de solicitar colaboración para que dicha entidad designe a una Defensora adscrita para que represente a los niños e inicie el proceso pertinente. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez